



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Once (11) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2011 00739 00
DEMANDANTE: CONJUNTO PRIVADO ORO PURO
DEMANDADO: EDUARDO ALFONSO MARTINEZ DELGADO

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, en razón al memorial perpetrado por la parte activa, mediante el cual allega notificación del artículo 291 C.G.P., así las cosas, no se tomara en cuenta esta notificación, toda vez, que no son 10 días, sino 5 días hábiles siguientes de la entrega de la comunicación de la citación personal.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que realice nuevamente la notificación en debida forma del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CUCUTA

LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Once (11) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 01012 00
DEMANDANTE: COLOMBIA VENDE S.A.S.
DEMANDADO: NORIS SUAREZ CASTAÑEDA

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta el oficio No. 3300 allegado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, se accede al embargo de los bienes, que por cualquier causa se llegare a desembargar y el remanente del producto de los embargados de la señora **NORIS SUAREZ CASTAÑEDA**, provenientes del juzgado antes enunciando bajo radicado 54-001 4003-008-2019-00189-00.

Conforme lo anterior, comuníquese que es la primera nota remanente de la señora **NORIS SUAREZ CASTAÑEDA**. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
 CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Once (11) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA

RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 01012 00

Al despacho el presente proceso a efectos de entrar a decidir la solicitud de emplazamiento efectuado por el ejecutante, por lo tanto, teniendo en cuenta que lo pretendido cumple con el lleno de los requisitos emplácese al demandado **NORIS SUAREZ CASTAÑEDA**, conforme lo prevé los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, el cual, deberá ser publicado en el diario la opinión y/ o en el tiempo. Por secretaria elabórese el correspondiente emplazatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

**LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.**

**CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Once (11) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MENOR

RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 01140 00

Al despacho el presente proceso a efectos de entrar a decidir la solicitud de emplazamiento efectuado por el ejecutante, por lo tanto, teniendo en cuenta que lo pretendido cumple con el lleno de los requisitos emplácese al demandado **WISTON ANTONIO FIGUEROA BARRIENTOS**, conforme lo prevé los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, el cual, deberá ser publicado en el diario la opinión y/ o en el tiempo. Por secretaria elabórese el correspondiente emplazatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA